

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.725 · 1971

LEY 7725

Boletín Oficial, 21 de julio de 1971 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7725

DECRETO-LEY 7725/71

EXIMIENDO A LA EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS DEL PAGO DE IMPUESTO Y TASAS

LA PLATA, 8 de JULIO de 1971.

VISTO la autorización concedida por el gobierno nacional por decreto 1953/971, las políticas nacionales 54 y 79 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese a la Empresa Ferrocarriles Argentinos del pago de impuestos y tasas, salvo de aquellas que respondan a servicios efectivamente prestado que hubiesen sido requeridos por la Administración Ferroviaria.

ARTÍCULO 2°. Los beneficios acordados en el artículo anterior a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, no alcanzan a los terceros que contraten con ella.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7725. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).